

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1892)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 3.º

CIRCULAR

Debiendo incorporarse con toda urgencia á filas para cumplimentar lo dispuesto en la Real orden de 11 de Agosto último, el soldado Angel Vicario Fernández, en situación de reserva activa, perteneciente á la sexta Comandancia, Burgos, empleado en la red telefónica en construcción de Madrid á Zaragoza y Barcelona, é ignorándose su actual residencia, encarezco á los señores Alcaldes practiquen las diligencias oportunas en averiguación de si el indicado soldado reside en algún pueblo de esta provincia, y en caso afirmativo le notifiquen que con toda urgencia debe presentarse en dicha plaza, dando cuenta á este Gobierno del cumplimiento de la presente.

Madrid 15 de Septiembre de 1909.—El gobernador, marqués del Vadillo.
Señores Alcaldes de los pueblos de la provincia.

Secretaría.—Negociado Central

La Comisión provincial, en sesión de 10 de los corrientes, ha acordado admitir la exousa del cargo de concejal, presentado por el alcalde de Corpa en esta provincia D. Mariano Merino, fundada en falta de salud y tener 69 años de edad. Lo que hago público por la presente, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid 16 de Septiembre de 1909.—El gobernador, Vadillo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Contaduría.—Negociado 4.º

AVISO

Los señores Tenedores de obligaciones provinciales, podrán presentar sus facturas de cupones vencimiento de 1.º de Octubre próximo, en el Negociado de ingresos de esta Corporación desde el día 20 del mes actual.

Madrid 15 de Setiembre de 1909.—El presidente accidental, Felipe Montoya.

SESIÓN DE 23 DE JUNIO DE 1909.

Señores que asistieron: Pérez Calvo, presidente; Sanquillo, diputado secretario. Sanz Matamoros, diputado secretario. Amírola, Baños, Barranco, Benito Moreno, Castelaín, Cernuda, Crespi, Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Garvis, Goitia, Marañón, Martínez Vargas, Montoya, Pérez Magnin, Peris y Ramírez Tomé.

Abierta la sesión á las doce de la mañana, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. D. Sixto Pérez Calvo, y asistiendo los señores que al margen se expresan dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Orden del día

Es aprobado el siguiente dictamen, proponiendo.

Oficiar al señor ingeniero jefe pesquero en el cargo de ayudante de Obras públicas en las carreteras provinciales á don Angel Barbero por reunir las condiciones exigidas para desempeñar el cargo, y dentro del plazo reglamentario, no pudiendo citarse lo prevenido en la base 33 del presupuesto, puesto que su título de arquitecto le da derechos para desempeñar el cargo de jefe de caminos vecinales, y estar aprobada la plaza que ha de ejercer por Real orden de 31 de Diciembre de 1903.

Se da cuenta del que dice:

Propener por unanimidad, para ocupar la vacante de oficial de la clase de segundos del Cuerpo Administrativo provincial, con el haber de 3.000 pesetas anuales, ocurrida por fallecimiento de D. Leopoldo Meléndez y correspondiente al turno de méritos, al de la clase de terceros D. Marcos Tamayo.

El Sr. Presidente manifiesta que tratándose de nombramiento de persona,

cumpliendo lo prescrito por el Reglamento se hará la votación por papeletas.

Verificada la votación y hecho el escrutinio resultó haber tomado parte en la votación 18 señores diputados; habiendo obtenido 16 votos D. Marcos Tamayo y dos papeletas en blanco.

Quedó, por tanto, nombrado oficial de la clase de segundos del Cuerpo administrativo provincial D. Marcos Tamayo.

Se da cuenta del dictamen:

Propener por mayoría y por turno de méritos, por ascenso á la plaza de oficial de la clase de terceros del mencionado Cuerpo, con el haber de 2.500 pesetas, á D. Estanislao Piquero, y en la vacante producida por el ascenso del señor Tamayo.

Verificada la votación y hecho el escrutinio resultó D. Estanislao Piquero con 18 votos de otros tantos señores diputados que tomaron parte en la votación, quedando por tanto, nombrado dicho señor, oficial de la clase de terceros del Cuerpo administrativo, con el haber de 2.500 pesetas.

A continuación se dió cuenta del dictamen que dice:

Propener también por mayoría, y en el mismo turno de méritos, el ascenso á la plaza de oficial de la clase de cuartos, vacante por el del Sr. Piquero, al oficial de la de quintos D. Enrique Vivanco.

El Sr. Castelaín ruega á la Comisión de personal explique en qué consiste que en el extracto de las hojas de servicio que acompañan á este dictamen figura la de un aspirante de segunda clase, que, sin embargo no puede concursar la plaza.

El Sr. Presidente manifiesta que hace tiempo adoptó un acuerdo la Diputación, por virtud del cual ascendió á 1.500 pesetas á todos los empleados que tenían sueldo inferior, pero para que no perjudicaran á los que ya disfrutaban este sueldo dispuso además que hasta que éstos ascendieran á las categorías inmediatas, no pudieran aquellos ascender en turno de mérito; que de este acuerdo se alzaron algunos empleados, siendo desestimado el recurso primero por el señor gobernador y después por el señor ministro de la Gobernación.

El Sr. Castelaín dice que por las explicaciones dadas se entera de que ha habido un acuerdo de 9 de Diciembre de 1903, por el cual se ha postergado á

varios empleados que ascendieron en 1907, quitándoles el derecho á entrar en estos concursos para los ascensos, con lo cual se modifica el art. 15 del Reglamento. Estima, pues, que sería conveniente establecer dos turnos, uno por rigurosa antigüedad y otro por concurso, entre los de la misma clase, sin distinción. Termina proponiendo que se tome el acuerdo de que en el turno de concurso haya dos, uno en el que puedan solicitar todos los de 1.500 pesetas, y otro solo exclusivamente para los 18 primeros.

El Sr. Presidente entiende que si se adoptase este acuerdo adolecería de nulidad, siendo á su juicio lo procedente que conste en acta la moción del señor Castelaín y que pase á la Comisión de personal para que en la sesión inmediata traiga la propuesta.

Seguidamente se procedió á la votación del dictamen en la que tomaron parte 18 señores diputados, y verificado el escrutinio, dió el siguiente resultado: D. Enrique Vázquez: trece votos.

Enrique Vivanco: cuatro.

Enrique Romero: uno.

Quedó, por tanto, nombrado oficial de la clase de cuartos del Cuerpo administrativo provincial, con 2.000 pesetas de sueldo, D. Enrique Vázquez.

Seguidamente quedaron confirmados sin discusión los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el período comprendido desde 30 de Enero á 30 de Abril últimos:

Oficiar al señor decano del Cuerpo Médico provincial para que organice los servicios Médico-Farmacéuticos para la asistencia completa del alumno interno D. Julio Sala, que padece el tifus exantemático contraído en el Hospital de San Juan de Dios, ofreciendo á la familia el instalarle en sala de distinguidos para su mejor asistencia.

Quedar enterada de un oficio del señor decano de la Facultad de Medicina que traslada el del Cuerpo Médico de la Beneficencia, dando cuenta de haberse completado el número de enfermos que debían ser trasladados desde el Hospital Provincial al de la Facultad de Medicina; y no haciéndose constar en dicho oficio que los enfermos á que se refiera, fueron baja en el primero de aquellos Establecimientos desde el día de su salida, y alta en el segundo desde el momento; y que, por tanto, las estancias que causen

en el Hospital Clínico son de cuenta del mismo, sin que en modo alguno pueda reclamarse á la Diputación reintegro por este concepto, disponiendo en su vista:

1.º Reiterar al señor decano de la Facultad de Medicina que los aludidos enfermos, desde el momento en que han sido entregados, son de cuenta del Hospital Clínico conforme se indica; y

2.º Solicitar del excelentísimo señor ministro de la Gobernación recabe del de Instrucción pública que así lo declare y participe á esta Corporación.

Ordenar al Laboratorio provincial facilite al Ayuntamiento de San Fernando de Jarama sustancias desinfectantes en cantidad adecuada para combatir los casos de tifus que se han presentado en dicha localidad.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento de la hija de la Caridad sor Gumersinda Huarte, disponiendo se abonen con cargo á la consignación correspondiente los gastos de entierro y funeral.

Disponer se proceda á reparar la cocina del Hospital de San Juan de Dios, que en la actualidad no funciona, y que su importe de 753'06 pesetas en que se calcula la obra se abone con cargo al capítulo de «Imprevistos», por obedecer el gasto al aumento de enfermería tífica.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del alumno interno numerario de la Beneficencia provincial don Leopoldo Cardenal, á consecuencia del tifus exantemático; concediendo, con cargo al capital de «Imprevistos» del presupuesto vigente, un donativo de 1.000 pesetas á la familia del finado para sufragar los gastos de entierro y enfermedad que se la hayan ocasionado.

Enterada de un oficio de la Inspección general de Sanidad interior exponiendo la necesidad de que exista el debido repuesto de blusas, guantes y chancos de goma para el uso individual en la asistencia de los enfermos tíficos del Hospital de San Juan de Dios, pero salvando todos los respetos debidos reitera la protesta consignada en anteriores sesiones, por tratarse de un gasto para combatir una enfermedad especial de carácter epidémico, cuyo sostenimiento excede á los créditos presupuestados, y que con arreglo á la legislación vigente es de cargo exclusivo de la Beneficencia general.

Disponer que con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente se satisfagan los gastos de entierro y funeral de la hija de la Caridad sor Dominica, fallecida en el Hospital de San Juan de Dios á causa del tifus exantemático.

En vista de un oficio del director del Laboratorio provincial, Sr. Mendoza, haciendo presente la necesidad de personal y adquisición de aparatos para dicha dependencia, disponer que, conforme con la propuesta del referido director, se adquieran con cargo á la consignación de 2.000 pesetas que figura en el presupuesto vigente para material del Laboratorio, la máquina y material que indica; y que, en cuanto al personal se refiere, llamar la atención del director Sr. Mendoza para que, á ser posible, realice el servicio que indica con el personal asignado á la plantilla del Establecimiento; y que si no obstante fuera preciso aumentar el personal facultativo, se realice dicho aumento y se haga la designación de acuerdo con el Sr. Decano, pero sin que el repetido aumento implique nuevos gastos en

el presupuesto del personal facultativo de la Beneficencia provincial.

Nombrar al profesor numerario de la Beneficencia, D. Manuel Sanz Bombín, para director jefe de los servicios facultativos del Hospital de San Juan de Dios, mientras duren las actuales circunstancias sanitarias.

Que por el señor arquitecto jefe, y en el término de veinticuatro horas, se propongan en forma las obras que sea preciso realizar en el Hospital de San Juan de Dios para el aislamiento y tratamiento de enfermos tíficos.

Disponer que por el visitador del Hospital de San Juan de Dios, Sr. Martínez Vargas, se proceda á instruir expediente á virtud del escándalo promovido en el Establecimiento por los internos de guardia el día 4 del actual.

En vista de un oficio dirigido á la Comisión por el profesor numerario del Hospital de San Juan de Dios, D. José Cedina, manifestando que nunca supuso que en su anterior oficio, en queja por el establecimiento de camas de orujía en el pabellón que visita, hubiese palabra ó concepto irrespetuoso para la Corporación, afirmando que al redactarle no estuvo en su ánimo la idea de molestarla en lo más mínimo y mucho menos faltarla al respeto, se acordó dejar sin efecto el apercibimiento que le fué impuesto en sesiones anteriores.

Solicitar de la superioridad la autorización necesaria para ejecutar, sin las formalidades de subasta, y en atención á la urgencia del caso, las obras de aislamiento é instalación de servicios para los enfermos tíficos, reclamadas por el director facultativo del hospital de San Juan de Dios Sr. Sanz Bombín, presupuestas por el señor arquitecto provincial en la cantidad de 5.216'50 pesetas.

Enterada de un oficio de la Dirección interina del Hospital de San Juan de Dios, comunicando la relación de los efectos y reformas necesarias que el director facultativo Sr. Sanz Bombín interesa con urgencia, se dispuso acceder en principio á las peticiones que hace dicho profesor, disponiendo además:

1.º Interesar del señor arquitecto jefe determine con toda urgencia la cantidad y precio de la tela metálica tupida que sea preciso adquirir para su colocación en los pabellones de tíficos, á fin de que no penetren insectos, moscas, ni otros elementos poderosos del contagio.

2.º Que se ponga á disposición del doctor Sanz Bombín y se entregue en forma adecuada por el almacén del establecimiento la tela lavable ó blusas y chancos de goma que existen en el almacén.

3.º Que se determinen por el referido Sr. Sanz Bombín las bañeras portátiles esmaltadas, su clase y coste que, con destino al profesor é internos, sea preciso adquirir.

4.º Rogar al señor delegado especial de epidemias, Dr. Bejarano, facilite los seis bombines pulverizadores para la desinfección constante de los pabellones y barracas del material que posee el laboratorio de Alfonso XII.

5.º Rogar asimismo al Dr. Sanz Bombín determine el número de los internos supernumerarios que necesite para el servicio.

6.º Que con un racionado prudente se facilite á todo el personal la ración de cognac y café, y á los mozos la ración de vino, dando cuenta de quiénes sean designados.

7.º Que se determine quiénes sean los bañeros para los que se pide ración constante; y, por último, que con cargo á las consignaciones autorizadas en el expediente de excepción respectivo y de las existencias que haya en almacén, utilizándose también los ofrecimientos y donativos que se puedan recabar, se faciliten los vestidos que sean precisos para los enfermos dados de alta.

(Continuará)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Rectificación al anuncio de la subasta para la construcción de dos evacuorios en la Puerta del Sol, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 15 del presente mes.

En el artículo, 2.º párrafo 2.º, se dice: «De la evacuación...» en vez de «la excavación...»

En el mismo artículo párrafo 7.º «tabicado de varillas» por «rasillas.»

En el artículo 3.º indicación g); «por metro cuadrado» en vez de «milímetro cuadrado.»

En el mismo artículo indicación s) párrafo 5.º, también se dice: «un tubo de ventilación general del local» en vez de «un tubo de ventilación que acometerá á la ventilación general del local»

En el cuadro de precios núm. 2 se dice «Precio por mitad de obra» en vez de «Precio por unidad de obra»

Y por último el precio de este cuadro señalado con el núm. 23 se dice será de 35'50 en vez de 35'00.

BUSTARVIEJO

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1910, según dispone el artículo 146 de la ley municipal:

Bustarviejo á 13 de Septiembre de 1909.—El alcalde primer teniente, Eduardo Plaza.

EL ÁLAMO

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el próximo año de 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y puedan producirse contra el mismo las reclamaciones que se considere oportunas.

El Álamo á 13 de Septiembre de 1909.—El alcalde, Manuel Canles.

VILLA DEL PRADO

Aprobados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de este término municipal los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas que se expresan á continuación se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á los efectos que expresa el artículo 29 de la instrucción de 24 de la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Pliegos de condiciones

El de la subasta del impuesto de pesas y medidas para 1910, subasta del arriendo de la Casa matajero para igual año de 1910.

Y el de la subasta del arriendo del de-

recho de portazgo del Puente de la Pedrera para los años 1910 y 1911.

Villa del Prado á 14 de Setiembre de 1909.

El alcalde,
S. Escudero.

(E.—317.)

Audiencia territorial

PROVINCIAL

En virtud de providencia dictada por la Sección primera de la Sala de vacaciones de esta Audiencia provincial, en causa seguida en el Juzgado instructor del Congreso de esta corte contra Roberto Rianza Rodríguez, por delito de lesiones, se cita por medio del presente á don Andrés Saylet, fiador del Roberto Rianza, para que en término de ocho días comparezca en esta expresada Audiencia á manifestar cuál sea el actual paradero del referido procesado, apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Setiembre de 1909.—El oficial de Sala, por Quinzanos, José Aparici.

(Núm. 3.029.)

(B.—2.489.)

Dirección general del Tesoro público

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito núm. 78.409 de entrada y 19.554 de registro, constituido en la Caja general en 26 de Setiembre de 1871, en concepto de necesario á nombre de D. Baltasar Megrovejo y Ulzurrun, administrador que fué de bienes nacionales de la provincia de Málaga en los años de 1839 á 1843, para responder al alcance de 11.606 reales 24 céntimos, que resultó contra los subalternos D. José Bucetin y D. Francisco Escalona, según orden del Tribunal de Cuentas de 12 de Julio de 1871, y está formado por once títulos y tres residuos de Deuda del personal importantes en junto 2.912 pesetas 38 céntimos; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja ha acordado se anule el resguardo de referencia quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 14 de Setiembre de 1909.—El director general, José Martínez Agulló. (Núm. 3.038.)

DIRECCION GENERAL DE LA BRUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Esta Dirección general, en uso de sus atribuciones y por exigirlo así el servicio de la misma, ha nombrado aspirante de primera clase de sus Oficinas con el haber anual de 1.250 pesetas, y en concepto de interino á D. Félix Romero Serrachaga.

Lo que se hace público á los efectos del art. 4.º de la Ley de 19 de Julio de 1904.

Madrid 11 de Setiembre de 1909.—El director general, Cenón del Alisal.

(Núm. 3.037.)

JEFATURA DE FOMENTO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Vías pecuarias VALLECAS

Por el Ayuntamiento de Vallecas se ha señalado el día 30 del mes corriente, para dar principio á las operaciones de amojonamiento de las vías pecuarias que atraviesan por la jurisdicción de dicho término municipal; lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los propietarios colindantes con dichas servidumbres puedan presenciar por sí, ó por medio de sus administradores ó representantes, las operaciones de referencia.

Madrid 13 de Setiembre de 1909.—El jefe de Fomento, el marqués de Gorbea.

(Núm. 3.019.) (O.—157.)

ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 21 de Octubre próximo á las doce de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta fábrica subasta pública para contratar el suministro de bramante que se considera necesario en la misma durante los años 1910, 1911 y 1912.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Modelo de proposición

Don ... que vive calle de ... número ... cuarto ... que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número ... fecha ... y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha ... número ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública seis mil kilogramos de bramante con destino á dicha fábrica en los años 1910, 1911 y 1912 y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un cincuenta por ciento más, se comprometo á entregar en la misma cada kilogramo de bramante de las circunstancias que se expresa en el referido pliego, el cual acepta en todos sus partes sin alteración interior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado).

Madrid catorce de Setiembre de mil novecientos nueve.

El administrador, M. Díaz Gómez.

(Núm. 3.033.) (E.—372)

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE MADRID

AÑO DE 1909

Derechos Reales

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta corte, que pertenecen á las Zonas 2.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Pascual Ruiz, Concepción Ordóñez, Herederos Pedro Pascual, Cándido García, María Caridad Ustariz, Eugenio Rodríguez, Raimundo Tudó, Santiago Olio, Eduardo Saucó, Ricardo García, recaudador Juzgado Hospicio, Gil Alvarez Francisco Muñoz, Tomás García y Isidro Albarrán.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entregúese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 16 de Setiembre de 1909.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL DE Instrucción pública de Madrid

ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de escuela inferior á 825 pesetas, se concede á las maestras que aspiren á la vacante de la escuela elemental de niñas de Braza, el plazo de cinco días, á contar desde la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias dirigidas al señor gobernador-presidente de la Excelentísima Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Las maestras que no cuentan con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estos dos del primer año de grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, las maestras aspirantes deberán señalar en sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Madrid 16 de Setiembre de 1909.—El secretario, Rafael López Mora.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Don Cristino Bermúdez de Castro, comandante jefe del batallón segunda reserva de Madrid, núm. 2, y juez ins-

pector del expediente administrativo que sigue el capitán retirado D. Marcelino Brieba Morales.

Hallándome instruyendo expediente administrativo en averiguación de los verdaderos acreedores al capitán habilitado que fué de Comisiones activas y reemplazo de este primer Cuerpo de Ejército en el año 1883, D. Marcelino Brieba Morales, y siendo uno de tantos acreedores el capitán de caballería don José Herrera Ortega, por el presente edicto, y usando de las facultades que me concede el Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo para en el término de treinta días á contar desde la fecha de su publicación, comparezca ó digan su paradero á este Juzgado sito en el cuartel del Rosario, local que ocupa la Zona de Reclutamiento de Madrid núm. 1, el capitán de caballería D. José Herrera Ortega, ó sus herederos en caso de haber fallecido, cuyos domicilios ó paradero se ignore, por ser necesaria su presencia para la pronta Administración de Justicia y de no serles posible su presentación en este Juzgado, manifestarán la localidad donde se encuentran para proceder á lo que haya lugar.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad insértese en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid (la provincia).

Madrid á 14 de Setiembre 1909.—El comandante juez instructor, Cristino Bermúdez de Castro.

(B.—2.480.)

Gerardo Camarero Marino, natural de Puentevedra, provincia de Burgos, estado soltero y oficio carnicero, de 24 años, que vivió en Madrid, calle de la Estrella, número 7, ante D. José de Guirelaude Mendosona, primer teniente del Regimiento de Infantería Garatiana, número cuarenta y tres, juez instructor del expediente instruido al soldado Gerardo Camarero Marino, por falta de concentración á filas, para que en el término de treinta días á contar del en que se publicó esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado Militar, sito en el Cuartel de San Francisco de esta Plaza, bajo apercibimiento de que de no efectuarse así le parará los perjuicios á que tuviere lugar y será declarada rebelde.

Bilbao 9 de Setiembre de 1909.—El primer teniente juez instructor, José de Guirelaude Mendosona.

(B.—2.481.)

Juzgados de 1.ª Instancia

CENTRO

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción del distrito del Centro de esta corte, en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria de causa seguida por estufa contra Jock Claps, se saca á pública subasta, por término de ocho días y precio de la tasación, varias alhajas y un bastón con puño de plata, embargados al mismo, que han sido tasados pericialmente en trescientas sesenta y cinco pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintisiete de los corrientes, á las dos de la tarde, en la Sala-aula de dicho Juzgado, todo lo que se anuncia al público, a invitándose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalú; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del va-

lor según tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate á calidad de oler á un tercero; y que dichas alhajas se hallan de manifiesto en mi Escribanía, donde podrán ser examinadas por los que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid once de Setiembre de mil novecientos nueve.—V.º B.º = El señor juez, Felipe Torres.—E.º escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 3.025.) (C.—177.)

HOSPICIO

Juan Simón, que vivió calle de las Huertas, 16 y 18, cuyo paradero se ignora, y se le cita para declarar, ordenado por el juez de instrucción del Hospicio en causa por retención de muebles á Carlos Rodríguez, debiendo comparecer en el Juzgado del Hospicio en término de cinco días.

Madrid 9 de Setiembre de 1909.—El escribano, licenciado Pedro Taracena.

(Núm. 3.007.) (B.—2.469.)

Manuel Carnicero González, natural de Madrid, soltero, veintidós años, estatura baja, color bueno, pelo rubio, ojos castaños y vestido con traje de pana, que vivió calle del Rosario, 19, 2.º, y se le cita por el delito de estafa; debiendo comparecer ante el juez instructor del distrito del Hospicio en el término de diez días.

Madrid 10 de Setiembre de 1909.—El juez, Alejandro Bustamante.—El escribano, licenciado Pedro Taracena.

(Núm. 3.008.) (B.—2.470.)

Sánchez Garayama Andrés, director del periódico Chorrizos y Polacos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita por el delito de injurias, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, en el término de diez días.

Madrid 10 de Setiembre de 1909.—V.º B.º = El señor juez, Alejandro Bustamante.—E.º escribano, licenciado Pedro Taracena.

(Núm. 3.009.) (B.—2.471.)

Robert Francisco, redactor, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita por el delito de injurias, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, en el término de diez días.

Madrid 10 de Setiembre de 1909.—V.º B.º = El señor juez, Alejandro Bustamante.—El escribano licenciado, Pedro Taracena.

(Núm. 3.101.) (B.—2.472.)

TORRELAGUNA

Dña Juliana Gutiérrez, D. Rafael García y D. Gregorio Campa, cuyos domicilios se ignoran, se les cita al primero, para ofrecerse el procedimiento y ser reconocido por Pintos; y á los dos últimos, para prestar declaración en causa por lesiones, comparezcan ante el juez de instrucción del partido de Torrelaguna, durante el término de diez días.

Torrelaguna 9 de Setiembre de 1909. El escribano, José Sierra Mier.

(Núm. 3.012.) (B.—2.474.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Resilla, juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado, Dionisio Hernando de Francisco (s) Dionis, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Lucio y Felipe, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Villamil, número 11, cuyos datos se han tomado de otro sumario que se le ha instruido con anterioridad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este juzgado con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y reducirle á prisión si en el acto no presta la fianza que se le tiene señalada de 500 pesetas en cualquiera de las formas que autoriza la ley; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de el expresado procesado cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, viste chaqueta y chaleco de paño oscuro, pantalón de pana y alpargatas blancas, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel de partido con las seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 10 de Setiembre de 1909.—Francisco Fabié.—El actuario, Lo. César del Pozo.

(Núm. 3.016.) (B.—2.478.)

ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el señor juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye con el número 177 de orden del presente año, por haber sido hallado en la vía férrea de Madrid á Zaragoza, término de esta ciudad, en la noche del once del actual, el cadáver de un hombre desconocido, de unos veinticinco años, estatura regular, bien constituido, que vestía traje oscuro á cuadros la chaqueta y chaleco, este con bolsillos interiores, pantalón al parecer negro, calzaba sin usar calcetines, botas negras de becerro con elásticos, cubriéndose al parecer con bolsa azul oscura, se requiere el concurso de cuantas personas pudieran suministrar algún dato acerca del hecho de autos, y la identificación del cadáver para que en el término de quinto día lo pongan en conocimiento de dicho señor juez, instruyendo al propio tiempo del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal á sus parientes más próximos, ó representante de éste, con apercibimiento á los primeros de que si no comparecen, digo cumplen lo ordenado, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Alcalá de Henares 14 de Setiembre de 1909.—V.º B.º—El juez de instrucción, Martínez Córdoba.—El escribano, Pascual Moreno.

(Núm. 3.032.) (B.—2.492.)

CONGRESO

Don Ramiro Cores y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada Vicenta Morán Rodríguez, de 49 años, viuda cigarrera, natural de Madrid, hija de Joaquín y Evarista, que vivió en la calle de Hortaliza, 75, dupli-

cado, 2.º interior y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos id., nariz regular, color moreno y vestida de luto, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Setiembre de 1909.—Ramiro Cores.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 3.021.) (B.—2.482.)

Don Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Maximino Nieva Fraguas, natural de Madrid, hijo de Ricardo y de Manuela, de once años, vendedor, que dijo habitar en la calle del General Ricardes, 6, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, nariz pequeña, color bueno, viste decentemente; y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición, presentándolos á este Juzgado.

Madrid 11 de Setiembre de 1909.—Ramiro Cores.—El escribano, Rafael Valdivieso.

(Núm. 3.022.) (B.—2.483.)

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en once del actual, en el sumario que se instruye por estafa, se cita á las personas que adquirieran participaciones del número 15 432 para el sorteo de la Lotería Nacional celebrada el día 20 de Agosto último y que no hayan comparecido á formular la correspondiente denuncia, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración sobre el expresado hecho origen del sumario, bajo apercibimiento de ser declaradas incursoas en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 11 de Setiembre de 1909.—

V.º B.º—El juez, firmado.—El escribano, Pedro Martínez Grande.

(Núm. 3.024.) (B.—2.485.)

HOSPICIO

Ricardo Pastor, Félix, hijo de Nicasio y de María, natural de Junquera, provincia de Guadalajara, de estado casado, del comercio, de cincuenta años, de estatura regular, color de la cara sano, idem del pelo, negro; id. de los ojos, oscuros; viste traje gris y sombrero flexible, que tuvo su último domicilio en la calle de Claudio Coello, 26, 4.º, para que se presente ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, por el delito de contrabando de tabaco, en el término de diez días.

Madrid 11 de Setiembre de 1909.—El juez, Alejandro Bustamante.—El escribano, licenciado Pedro Taracena.

(Núm. 3.026.) (B.—2.486.)

Juzgados municipales

JEREZ DE LA FRONTERA

En juicio verbal que en el Juzgado municipal del distrito de Santiago de esta ciudad pende á instancia del procurador D. Andrés R. de Medina y Casas, que en concepto de pobre representa á D.ª Angela Salgado, por sí y como representante de sus menores hijos, todas como herederos de D. Jerónimo Díaz Franco al cobro de pesetas, contra D. José Fernández de Villavieancio Orenoz, duque de San Lorenzo, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Jerez de la Frontera á 11 de Mayo de 1908, el señor don Antonio Garofa de Arboleya y Veyan, juez municipal del distrito de Santiago de ésta, y los señores adjuntos que abajo firman, habiendo visto este juicio verbal seguido entre partes: de la una, como actora, D.ª Angela Salgado González, por sí y como representante de sus menores hijos, y todos como herederos de D. Jerónimo Díaz Franco, y de la otra, como demandado, el Sr. D. José Luis Fernández de Villavieancio, duque de San Lorenzo, vecino en Madrid en las callerizas de Palscio, al cobro de pesetas; y

Fallamos: Que debemos declarar confeso al Excmo. Sr. D. José Luis Fernández Villavieancio y Orenoz, duque de San Lorenzo, en las peticiones formuladas por D.ª Angela Salgado González, y, en su consecuencia, condenamos á aquél á que con cuantas costas y gastos se originen, abone á ésta por sí y como representante de sus menores hijos, y todos como herederos de D. Jerónimo Díaz Franco, las 225 pesetas 70 céntimos que reclaman en su demanda.

Pues así por esta nuestra sentencia, cuya notificación al demandado se librará el oportuno exhorto, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Garofa de Arboleya y Veyan.—Juan Cortina.—J. Fuentes del Campille.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por los señores juez y adjuntos que la suscriben, en la fecha que se expresa, y celebrando audiencia pública de que certifico, licd. Rafael Becerra.

Lo inserto conuierda con su original á que me refiero, ampliando lo mandado y para que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, pongo la presente en Jerez á 4 de Septiembre de 1909.—Licd. Rafael Becerra.

(Núm. 3.017.) (C.—176.)

CANILLAS

En virtud de providencia del señor juez municipal de esta villa, por el presente se cita y llama á Julián de Lago Serrano, que dijo vivir en Chamartín de la Rosa, y en barrio de Tatuán calle del Marqués de Viana, núm. 39, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en la carretera de Aragón, núm. 15, principal, el día 28 del actual y hora de las diez á celebrar juicio de faltas sobre daños, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará en su rebelde el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Canillas 11 de Setiembre de 1909.—V.º B.º—Luis Díaz Milián.—El secretario, Eloy S. Martín.

(Núm. 3.014.) (B.—2.476.)

En virtud de providencia del señor juez municipal de esta villa, por el presente se cita y llama al niño Juan González, que dijo vivir en la Ciudad Lineal, Hotel Rubín, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la carretera de Aragón, núm. 15, principal, el día 28 del actual y hora de las diez, á celebrar juicio de faltas sobre daños, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Canillas 7 de Setiembre 1909.—Visto bueno.—Díaz Milián.—Eloy S. Martín.

(Núm. 3.015.) (B.—2.477.)

Hospital militar de Madrid

Necesitándose adquirir en este Hospital durante el mes de Octubre próximo, los víveres y artículos que á continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de Guerra, Intervención de dicho establecimiento, acompañando muestra de los artículos cuyo abastecimiento ofrecen el día veintinueve del actual á las once de la mañana.

La forma de las entregas y condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto, y que se halla de manifiesto en esta Comisaría, todos los días no feriados desde las once á las trece.

Artículos objeto del concurso

Primer grupo

- Aceite mineral.
- Chocolote.
- Cerveza.
- Dulces.
- Lejía.
- Velas esperma.

Segundo grupo

- Azucarillos.
- Bizcochos.
- Jamón.
- Merluza.
- Pichones.
- Balles.
- Queso.
- Riñones.
- Sesadas.

Madrid once de Setiembre de mil novecientos nueve.

El comisario de Guerra interventor, P. O. El oficial 1.º administrador, Ricardo Fortun.

(Núm. 3.040.) (E.—373.)